



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

DESPACHO N° 23/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Martes 26 de agosto 2025 a las 09:30 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -24/2025 -.Rodriguez Ma. Del Carmen - Nota - N - Ref.: Solicitando regularización de inmueble ubicado en B° Velódromo.

DESPACHO: Pendiente con Resolución a Catastro

2. Expte N° - 126/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. Proyecto de Ordenanza referido a adecuación de adjudicaciones en Loteo Marega (Ord. 9163/24).

DESPACHO: Aprobado

3. Expte N° - 263/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: Mensaje 17/25 - Eleva estudios socioeconómicos para adjudicación de lotes B° La Loma.

DESPACHO: Pendiente

4. Expte N° - 395/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - P.O. - Ref.: Publicación de la lista de inscriptos, Pre adjudicados y adjudicados a lotes sociales.

DESPACHO: Aprobado con modificación

Pendiente

5. Expte N° -468/2025 -Vecinal B° Las Lilas (Yanina Morzan) - Nota - N - Ref.: Presentación Ref. Al acceso al servicio de agua potable.

DESPACHO: Pendiente



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

6. Expte N° 470/2025 - Pte Vecinal Los Andes (Mulasano Jose M:) - Nota - N - Ref.: referido al acuerdo relacionado instalación servicio agua potable B° Los Andes.

DESPACHO: Pendiente con nota a Assa y al D.E.M.

7. Expte N° 488/2025 - Departamento Ejecutivo Municipal - Nota - N - Ref.: Informe s/ cumplimiento de la Ordenanza N°9190/24 (S/ cesión de Lotes N° 40,41, 42, 43 Mza. 6 del Distrito de Industrias y Talleres.

DESPACHO: Aprobado

8. Expte N° -499/2024 - Valeria Diaz - Nota - N - Ref.: Solicitud regularización lote B° Guadalupe Sur.

DESPACHO: Archivo

9. Expte N° -815/2024 - Alegre Paola A. - Paredes Ma. Belen - Nota - N - Ref.: Solicitando mensura y subdivisión de inmueble ubicado en Mza.7 del B° Ombusal

DESPACHO: Pendiente con Resolución a Catastro

Concejales presentes:

Arzamendia, Constanza

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Maggio, Adolfo

Kreni, Walter

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Machado Javier

Firman,Hugo

Passarino Katia

Ref. Al Expte 126/25



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nro. 9163/2024, por la cual fueron adjudicados 258 Lotes del denominado Loteo Marega de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la precitada norma dispuso la adjudicación de 258 Lotes Sociales sitios en el denominado Loteo Marega, en favor de las personas incluidas en el Listado agregado como Anexo I de la norma en cuestión;

Que, tales adjudicaciones se resolvieron a partir de la consideración de las diferentes situaciones familiares, pormenorizadas en el marco de los respectivos Informes Sociales que fueron oportunamente generados, respecto de los aspirantes inscriptos por ante el RUIM, y por parte de los Trabajadores Sociales del Ejecutivo Municipal;

Que, dado el tiempo que demandó el procedimiento de Adjudicación de las 258 unidades de Lotes Sociales y, particularmente, en virtud del periodo transcurrido entre la realización de las visitas domiciliarias efectuadas por los Trabajadores Sociales, la posterior confección de Informes Sociales y la subsiguiente consideración de los mismos por parte de éste Cuerpo a los fines de resolver las Adjudicaciones que resulten menester, resulta entendible que hayan acaecido modificaciones en las situaciones familiares oportunamente comprobadas respecto de los Adjudicatarios resueltos;

Que, en consonancia con lo dicho, fue posible arribar al conocimiento de diversas situaciones que demandaron la adecuación de las Adjudicaciones originariamente resueltas, sea ello por haber expresado, determinados Adjudicatarios, su voluntad de renunciar a los derechos acordados y/o por haber ocurrido la separación de co-adjudicatarios que ya no pueden cumplimentar –en forma conjunta- con la obligación de ocupar el Lote otorgado y/o, en general, por el acaecimiento de circunstancias que resultan contrarias a la normativa vigente en materia de Lote Social;

Que, en una primera instancia se propulsó la adecuación de un total de 12 adjudicaciones mediante el dictado de la Ordenanza Nro. 9216/2024, con más su Fe de Erratas de fecha 02/12/2024;



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Que, corresponde en esta ocasión concretar una segunda instancia de adecuación por motivo de subsistir una serie de situaciones que imposibilitan avanzar con las Adjudicaciones en el estado en el que se encuentran;

Que, para los supuestos en los que, la referida adecuación de Adjudicaciones conlleve la necesidad de definir nuevos titulares del beneficio de otorgamiento de un Lote Social, se entiende prudente considerar, del marco de las inscripciones en el Registro Único de Inscripción Municipal – RUIM –, las situaciones socio-familiares que demanden una urgente atención, considerando –asimismo- a aspirantes que estén incluidos tanto en la demanda general como en el cupo de discapacidad;

Que, en efecto, a los fines de acondicionar las Adjudicaciones resueltas por Ordenanza Nro. 9163/2024, que fueran previamente adecuadas mediante Ordenanza Nro. 9216/2024, corresponde proceder mediante el dictado de la presente norma;

POR ELLO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°.....

Artículo 1°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de la adjudicataria del Lote Social Nro. 3 Mza. 1 de Loteo Marega: Sra. Martínez Yoana Fabiana (DNI. N° 38.241.623) por motivo de no continuar siendo, la misma, residente de la ciudad de Reconquista, conforme documental que se agrega como ANEXO I de la presente. **RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE** en cuestión: Lote 3 de la Mza. 1 de Loteo Marega en favor de Mendoza, Norma Beatriz (D.N.I N° 22.408.366), cuyo Informe Socio Ambiental se agrega como ANEXO 1 .-

Artículo 2°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de los co-adjudicatarios del Lote Social Nro. 50 Mza. 2 de Loteo Marega: Sres. Ramírez Ariel Orlando (DNI. N° 35.225.866) y Ruiz Joana Paola (DNI. N° 36.602.041) por motivo de no poseer, el Sr. Ramírez, domicilio en la ciudad de Reconquista sino en la localidad de Súnchales, mientras que la Sra. Ruiz reside, de manera efectiva, en la localidad de Súnchales, conforme documental que se agrega como ANEXO II de la presente. **RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE** en



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

cuestión: Lote 50 de la Mza. 2 de Loteo Marega en favor de Sandoval Natalia (D.N.I N°36.545.736) cuyo Informe Socio Ambiental se agrega como ANEXO 2 .-

Artículo 3°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de la adjudicataria del Lote Social Nro. 61 Mza. 3 de Loteo Marega: Sra. Benítez Vanesa Beatriz (DNI. N° 31.627.583) por motivo de no continuar siendo, la misma, residente de la ciudad de Reconquista, habitando en la localidad de Tostado, ello conforme documental que se agrega como ANEXO III de la presente. **RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE** en cuestión: Lote 61 de la Mza. 3 de Loteo Marega en favor de Valiente, Bibiana Beatriz (D.N.I N° 29.148.113), cuyo Informe Socio Ambiental se acompaña como ANEXO 3 .-

Artículo 4°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de los co - adjudicatarios del Lote Social Nro. 146 Mza. 6 de Loteo Marega: Sres. Díaz Alejandro Javier (DNI. N° 27.724.363) y Pereyra Zunilda Leonor (DNI. N° 30.929.198) por motivo de tener resuelta, los mismos, su necesidad habitacional en virtud de haber adquirido inmueble por contratación entre privados, ello conforme documental que se agrega como ANEXO IV de la presente. **RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE** en cuestión: Lote 146 de la Mza. 6 de Loteo Marega en favor de Ayala, Ayelen Alejandra, (D.N.I N° 40.958.616) y Gomez, Ezequiel Guillermo (D.N.I N° 40.780.744) cuyo Informe Socio Ambiental se acompaña como ANEXO 4 .-

Artículo 5°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de la adjudicataria del Lote Social Nro. 197 Mza. 8 de Loteo Marega: Sra. Base Maricel Itatí (DNI. N° 39.859.420) por motivo de no continuar siendo, la misma, residente de la ciudad de Reconquista, habitando en el país de Colombia, ello conforme documental que se agrega como ANEXO V de la presente. **RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE** en cuestión: Lote 197 de la Mza. 8 de Loteo Marega en favor de Sosa, Martin pedro (D.N.I N°30.156.907) y Martínez, María Fernanda (D.N.I N° 34.746.383), cuyo Informe Socio Ambiental se acompaña como ANEXO 5 .-

Artículo 6°): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor del adjudicatario del Lote Social Nro. 204 Mza. 8 de Loteo Marega: Sr. Toledo Rodrigo Ariel (DNI. N° 34.045.696) por motivo de no continuar siendo, el mismo, residente de la ciudad de Reconquista, habitando en la provincia de Córdoba, ello conforme documental que se agrega como ANEXO VI de la presente. **RESUÉLVASE**



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE en cuestión: Lote 204 de la Mza. 8 de Loteo Marega en favor de Godoy, Vanesa Soledad (D.N.I. N° 29.529.405), cuyo Informe Socio Ambiental se acompaña como ANEXO 6 .-

Artículo 7°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a confeccionar los respectivos Boletos de Compra y Venta de Lotes Sociales.-

Artículo 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

Ref. Al Expte 395/25

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso claro, transparente y ágil a la información referida a la adjudicación de lotes sociales en la Ciudad de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lotes sociales adjudicados por el Municipio de Reconquista son otorgados previa evaluación mediante un estudio socioambiental de los postulantes inscriptos en el Registro Único de Inscripción Municipal (RUIM), que es un sistema utilizado por el Instituto de Tierra y Vivienda de Reconquista para gestionar la asignación de "Lotes de Interés Social".

Que, una vez aprobado el listado de pre - adjudicatarios y posteriormente el de adjudicatarios por parte del Concejo Municipal mediante las correspondientes Ordenanzas, resulta fundamental facilitar a la ciudadanía el acceso a dicha información de manera oficial, pública y centralizada.

Que, en la actualidad, muchas personas interesadas en conocer si han sido beneficiadas recurren personalmente a distintas dependencias, como la Secretaría de



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Tierra y Vivienda, el Concejo Municipal o el Municipio, generando demoras, confusión e incertidumbre.

Que, la utilización de los medios digitales institucionales, como la Página Oficial del Municipio de Reconquista, permite difundir de manera eficiente, segura y accesible este tipo de información, garantizando el principio de publicidad de los actos de gobierno;

Por todo ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Establécese que, una vez aprobada por el Concejo Municipal la Ordenanza que apruebe el listado de pre - adjudicatarios y adjudicatarios de lotes sociales, las mismas deberán ser publicadas en la Página Oficial del Municipio de Reconquista (www.reconquista.gob.ar), mediante un enlace directo y de fácil acceso desde la portada del sitio, con sus respectivos Anexos.

ARTÍCULO 2°: Invítese al Instituto de Tierra y Vivienda y a las demás áreas intervinientes en el proceso de adjudicación a coordinar con el área de Comunicación del Municipio a fin de garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°: De forma.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Visto:

La solicitud de regularización dominial iniciada por la Sra. Valeria Diaz, vecina del Barrio Guadalupe Sur y;

Considerando:

Que, la mencionada Sra. Diaz informa ser adquirente de buena fe del lote 138 Manzana 21 de Barrio Guadalupe Sur ya que hace cinco años procedió a pagar un precio en cuotas al Sr. Billordo Eduardo DNI 27.567.445 quien fuera beneficiario de un Proyecto de Regularización de Inmuebles y Vivienda de la ciudad de Reconquista por Ordenanza 8403/19;

Que, el Sr Billordo Eduardo firma un boleto de compraventa con el Municipio de Reconquista en fecha 07/02/2020 comprometiéndose al pago de cuotas por el valor asignado al lote 138 Manzana 21, pago que nunca efectivizó;

Que, la Sra. Diaz solicita la regularización dominial por ser tenedora de buena fe, con real y efectiva posesión del lote y manifiesta su compromiso de pagar en cuotas en valor del mismo;

Por ello :

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA**

ORDENANZA N°.....

Artículo 1º) DEJESE sin efecto la ADJUDICACION al Sr Billordo Eduardo DNI 27.567.445 del lote 138 manzana 21 del Barrio Guadalupe Sur realizada por Ordenanza 8403/19 y consecuentemente el boleto de compraventa de fecha 07/02/2020 formado por el mencionado con el Municipio de la ciudad de Reconquista.

Artículo 2º) ADJUDIQUÉSE a la Sra. Diaz Valeria Estela DNI 27.932.283 lote 138 manzana 21 del Barrio Guadalupe Sur.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Artículo 3º) IMPONGASE las modalidades y condiciones que rigen a los lotes sociales.

Artículo 4º) AUTORIZASE al DEM a la firma de boleto de compraventa con la Sra. Diaz y a que oportunamente y una vez cumplimentados los requisitos legales y formales, suscriba las Escrituras Públicas pertinentes en favor de los beneficiarios.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de 2025